



**FUERZA AÉREA URUGUAYA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 10 de noviembre de 2023.

Resolución del Director del Servicio de Abastecimiento Nro. 319/023.

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa Ampliada (con Fondos ONU) N° 2362/2023 cuyo objeto es la "Adquisición de artículos personales con Fondos ONU" para la Fuerza Aérea Uruguaya;

RESULTANDO: que se recibieron cotizaciones hasta la hora 10:00 del día 11 de octubre de 2023, presentando oferta las siguientes empresas: 1) CATARYL S.A, 2) LASTRIL S.A, 3) MARCOS NAHOUM S.A, 4) NALFER S.A, y 5) SANQUILCO S.A.;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 12 de octubre del corriente el asesor contable de División Licitaciones, efectuó análisis preliminar de admisibilidad de las ofertas, surgiendo que; la empresa SANQUILCO S.A., no adjunta oferta técnica, incumpliendo con lo solicitado en la cláusula 3 literal c del presente llamado, por tanto, sus ofertas no podrán ser consideradas. Del mismo informe surge que la empresa NALFER S.A.

no presenta constancia de muestra, incumpliendo con lo solicitado en el punto 8 del presente llamado, por lo que sus ofertas no podrán ser consideradas;

II) que mediante informe técnico de fecha 17 de octubre del corriente efectuado por División Intendencia surge que se sugiere adjudicar a la empresa CATARYL S.A por contar con la oferta más económica;

III) que, al momento de la notificación de la presente, la empresa adjudicataria deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado debiendo figurar en estado activo;

IV) que esta contratación ha sido ingresada al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE);

V) que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea.

ATENCIÓN: A lo establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto 500/991, en los artículos 26 a 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/2012 de fecha 11 de mayo de 2012 y Decreto 501/2009 de fecha 28/, y a las facultades del Ordenador Secundario otorgadas por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nro. 41.143 del 6 de noviembre de 1996.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Contrátase para la Compra Directa Ampliada N° 2362/2023 cuyo objeto es la “Adquisición de artículos personales, con Fondos ONU”, para la Fuerza Aérea Uruguaya, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA EMPRESA CATARYL S.A.;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CALZADO DEPORTIVO UNISEX	100 PARES	\$ 1584,90	\$ 193.357,80
2	TOALLA CHICA	50 uu.	\$ 114,30	\$ 6.972,30
3	TOALLA GRANDE (variante A)	50 uu.	\$ 382,30	\$ 23.320,30
4	JUEGO DE SABANAS	50 uu.	\$ 464,60	\$ 28.328,40
TOTAL, CONTRATADO CON LA EMPRESA CATARYL S.A. (son pesos uruguayos, doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y ocho con 80/100)				\$ 251.978,80

Total contratado \$ 251.978,80 (son pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y ocho con 80/100) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 2°.- La erogación total de la presente asciende a \$ 251.978,80 (doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y ocho con 80/100) IVA INCLUIDO, con cargo a los rubros provenientes de la Organización de las

Naciones Unidas (Fondos O.N.U.), asignados para el Ejercicio 2023, con el siguiente detalle de compromisos:

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	CATARYL S.A.	\$ 251.978.80	PESOS URUGUAYOS

ARTICULO 3°.- Al momento de la notificación de la presente, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el RUPE figurando en estado “activo” de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013.

ARTICULO 4°.- Al momento de la notificación de esta resolución las empresas adjudicatarias deberán acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para esta Compra.

ARTICULO 5°. - Pase al Contador Auditor delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Cumplido, archívese.



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

[Handwritten signature in blue ink]
JULIO BARDESIO.